

los fallos de error y las apelaciones pasarán de las decisiones de ella á la Suprema Corte en las mismas causas, como las de una Corte de Circuito á la Suprema Corte, y bajo los mismos reglamentos.¹ Y la Corte de Distrito de Maine, además de la jurisdicción concedida ántes aquí, tendrá jurisdicción sobre todas las causas, excepto las de apelación y fallos de error, sujetos aquí después á una Corte de Circuito, y procederá en ellos de la misma manera que una Corte de Circuito. Y los fallos de error pasarán de sus decisiones á la Corte de Circuito en el Distrito de Massachusetts, de la misma manera que las de las Cortes de otro distrito á sus respectivas Cortes de Circuito.

SECCION 11ª *Y se decreta además:* Que las Cortes de Circuito conocerán originalmente, en concurrencia con las Cortes de los Estados, de todas las causas de un carácter civil por la ley comun ó en equidad, en las que la materia de la cuestión excede, con exclusion de las costas, la suma ó el valor de quinientos pesos, y los Estados-Unidos son demandantes; ó es parte un extranjero, ó la causa está entre un ciudadano del Estado en que se pone la demanda, y un ciudadano de otro Estado.² Y conocerán exclusivamente de todos los

¹ Por una acta del 24 de Febrero, 1807, la jurisdicción de Corte de Circuito de la Corte de Distrito de Kentucky fué abolida.

² El importe sentado en la declaración es la suma en controversia. Si el demandante recibe ménos del importe así reclamado, no se afecta por esto la jurisdicción de la Corte. *Green v. Liler*, 8 Cranch 229. *Gordon v. Longest*, 16 Peters, 97. *Lessee of Hartshorn v. Wright*, Peters C. C. R. 64.

Por la 5ª sección del acta del 21 de Febrero, 1794, "una acta para promover el progreso de las artes útiles, &c.," se da jurisdicción á las Cortes de Circuito en las acciones por violación de derechos de patente. Y también por el acta del 15 de Febrero, 1819, se concede á las Cortes de Circuito jurisdicción, tanto en equidad como en ley, sobre todas las acciones, por la violación de la propiedad de una obra literaria. En tales casos las apelaciones están sujetas á la Suprema Corte de los Estados-Unidos. Lo mismo en los casos de interés ó de inhabilidad de un juez de distrito. Acta del 8 de Mayo, 1792, sección 11ª; acta del 2 de Marzo, 1809, sección 1ª; acta del 3 de Marzo, 1821.

Jurisdicción en los casos de mandatos sobre autos de secuestro de la Tesorería. Acta del 15 de Mayo, 1820, sección 4ª.

Jurisdicción en los casos de las Cortes de Estado. Acta del 4 de Febrero, 1815, sección 8ª; acta del 3 de Marzo, 1815, sección 6ª.

Jurisdicción en los casos de vales respaldados. Acta del 2 de Marzo, 1799.

Jurisdicción sobre los crímenes cometidos dentro de los territorios indios. Acta del 30 de Marzo, 1830, sección 15ª; acta del 30 de Abril, 1816, sección 4ª; acta del 3 de Marzo, 1817, sección 2ª.

Jurisdicción sobre las bancarotas. Acta del 19 de Agosto, 1841, cap. 9 (revocada).

Jurisdicción en los casos en que ciudadanos de un mismo Estado reclaman un título sobre una tierra bajo una concesión de un Estado diferente de aquel en que la causa está pendiente en una Corte de Estado. Acta del 24 de Setiembre, 1789, sección 12ª. *V. Colson v. Lewis*, 2 Wheat. 377, 4 Cond. Rep. 168.

Jurisdicción en donde los oficiales de aduana son partes. Acta del 4 de Febre-

crímenes y ofensas conocibles bajo la autoridad de los Estados-Unidos,¹ excepto en donde esta acta provee de otro modo, ó las leyes

ro, 1815, sección 8ª; acta del 3 de Marzo, 1815, sección 6ª, acta del 3 de Marzo, 1817, sección 2ª.

Una Corte de Circuito, aunque sea una Corte inferior en el lenguaje de la Constitución, no es así en el lenguaje de la ley comun, y sus procedimientos no están sujetos al escrutinio de aquellas reglas estrechas que la cautela ó la desconfianza de las Cortes de Westminster ha aplicado por largo tiempo á las Cortes de esa denominación; sino que tienen derecho á consideraciones y presunciones tan honoríficas en favor de su regularidad, como las de cualquiera Corte Suprema. *Turner, v. The Bank of North America*, 4 Dall. 8; 1 Cond. Rep. 205.

Las Cortes de Circuito de los Estados-Unidos conocen de todas las ofensas contra los Estados-Unidos. Lo que son estas ofensas dependen de la ley comun aplicada á la soberanía y á la autoridad confiada á los Estados-Unidos. *The United States v. Coolidge*, 1 Gallis. C. C. R. 488, 495.

En caso que la jurisdicción de las Cortes federales haya hecho algun embargo, ningun cambio subsecuente en la relación ó condición de las partes en el progreso de la causa, quitará esa jurisdicción. *The United States v. Meyers*, 2 Brocken C. C. R. 516.

Todos los casos que resultan bajo las leyes de los Estados-Unidos, no se hallan, de por sí, entre los casos comprendidos en la jurisdicción de la Corte de Circuito, bajo las providencias de la sección 11ª del acta judicial de 1789. *The Postmaster General v. Stockton and Stokes*, 12 Peters, 524.

Jurisdicciones de las Cortes de Circuito de los Estados-Unidos en las causas entre extranjeros y ciudadanos de un Estado diferente de aquel en que se pone la demanda.

Las Cortes de los Estados-Unidos tendrán jurisdicción en una causa en la que todas las partes son extranjeros, si ninguna de ellas se opone á esto. *Mason y otros v. The Blaireau*, 2 Cranch 240; 1 Cond. Rep. 397.

La Suprema Corte entiende que las expresiones del acta del Congreso que dan jurisdicción á las Cortes de los Estados-Unidos, "cuando un extranjero es una parte, ó la causa está entre un ciudadano del Estado en que se pone la demanda y un ciudadano de otro Estado," significan que cada distinto interés sería representado por personas que tengan todas un derecho para seguir un pleito, ó que puedan ser juzgadas en las Cortes federales: esto es, cuando el interés está unido, cada una de las personas que tienen parte en ese interés debe ser competente para seguir un pleito ó sujeta á ser juzgada en esas Cortes. *Strawbridge v. Curtis*, 3 Cranch, 267; 1 Cond. Rep. 523.

Ni la Constitución ni el acta del Congreso se refieren al objeto de la causa, sino á las partes. *Mossman's Ex'ors v. Higginson*, 4 Dall 12; 1 Cond. Rep. 210.

Cuando la jurisdicción de la Corte de Circuito depende del carácter de las partes, y tal parte consiste en un número de individuos, cada uno debe ser competente para seguir un pleito en las Cortes de los Estados-Unidos ó no puede sostenerse la jurisdicción. *Ward v. Arredondo y otros*, Paine's C. C. R. 410; *Strawbridge v. Curtis*, 3 Cranch 267; 1 Cond. Rep. 523.

Las Cortes de los Estados-Unidos no tienen jurisdicción, á ménos que no aparezca justificado que les pertenece, como también que las partes son ciudadanos de diferentes Estados. *Wood v. Wagon*, 2 Cranch, 9; 1 Cond. Rep. 335.

Cuando las partes de un pleito son tales que puedan dar jurisdicción á las Cortes federales, no importa que sean administradores ó ejecutores, y que los que representan sean ciudadanos del mismo Estado. *Chapelaine y otros v. Decheneaux*, 4 Cranch, 306; 2 Cond. Rep. 116. *Childress y otros v. Emory y otros*, 8 Wheat. 642; 5 Cond. Rep. 547. *V. asimismo Brown v. Strode*, 5 Cranch. 303; 2 Cond. Rep. 265. *Bingham v. Cabot*, 3 Dall. 382; 1 Cond. Rep. 170. *Gracie v. Palmer*, 8 Wheat. 699; 5 Cond. Rep. 561. *Massie v. Watts*, 6 Cranch 148; 2 Cond. Rep. 332. *Sere y otros v. Pitot y otros*, 6 Cranch. 332; 2 Cond. Rep. 339. *Shute v. Davis, Peters' C. C. R. 431. Flanders v. The Atna Ins. Com.*, 3 Mason C. C. R. 158. *Kitchen v. Sullivan y otros*, 4 Wash C. C. R. 84. *Briggs v. French*, 2 Sumner's C. C. R. 252.

¹ Las Cortes de circuito de los Estados-Unidos tienen jurisdicción sobre un robo cometido en alta mar, según la sección 8ª del acta de 30 de Abril, 1790, aunque

de los Estados-Unidos ordenaren diferentemente, la concurrencia de jurisdiccion con las Cortes de Distrito de los crímenes y ofensas conocibles en ellas. Pero ninguna persona será arrestada en un Distrito para ser juzgada en otro, en cualquiera accion civil ante una Corte de Circuito ó de Distrito.¹ Y ninguna causa civil se llevará ante una ú otra de dichas Cortes contra un vecino de los Estados-Unidos, por un proceso original en un Distrito diverso de aquel de que es vecino, ó en que se encontrare al tiempo de extender el auto, y ninguna Corte de Distrito ó de Circuito conocerá en una causa para cobrar el importe de un pagaré ú otro billete respaldado en favor de un cesionario, á ménos que no se hubiese seguido una causa en esa corte para el cobro de dicho importe, si ningun respaldo se habia hecho, excepto en los casos de letras de cambio extranjeras.² Y las Cortes de Circuito tendrán tambien jurisdiccion en las apelaciones de las Cortes de Distrito bajo los reglamentos y restricciones prevenidas aquí en seguida.³

SECCION 12^a *Y se decreta ademas:* Que si se hubiese empezado una causa en una Corte de Estado contra un extranjero, ó por un ciudadano de un Estado en que se pone la demanda contra un ciudadano de otro Estado, y la materia en cuestion excede la susodicha suma ó valor de quinientos pesos, con exclusion de las costas, para hacerle comparecer á satisfaccion de la corte; y el demandado promoviere, al tiempo de empezar su comparecencia en esa Corte de Estado, una peticion

ese robo no se pudiese castigar con pena de muerte, si hubiese sido cometido en tierra. *The United States, v. Palmer y otros*, 3 Wheat 610; 4 Cond. Rep. 352, v. *The United States v. Coolidge y otros*, 1 Gallis C. C. R. 488, 495. *The United States v. Coombs*, 12 Peters, 72.

Las Cortes de Circuito tienen jurisdiccion original en las causas por penas y comisos que tienen lugar bajo las leyes de los Estados-Unidos; pero las Cortes de Distrito tienen jurisdiccion exclusiva sobre ellas. *Ketland v. The Cassius*, 2 Dall 365.

1 El suplicante fué arrestado en Pensylvania por el mariscal del Distrito de Pensylvania, bajo un embargo ordenado por la Corte de Circuito de Rhode-Island, por un desprecio en no comparecer delante de esa Corte despues de una amonestacion extendida para él en el Estado de Pensylvania para responder en una causa de presa relativa á una bala de mercaderías adjudicada á los apresadores, la cual habia venido en posesion de Pedro Graham, el suplicante. Se sostuvo que las Cortes de Circuito y de Distrito de los Estados-Unidos no pueden en las causas de ley ó equidad, mandar su proceso á otro Distrito, excepto cuando sean especialmente autorizadas para eso por una acta del Congreso. *Ex parte Petter Graham*, 3 Wash. C. C. R. 456.

2 *Bean v. Smith*, 2 Mason's C. C. R. 252. *Young v. Bryan*, 6 Wheat 146. 5 Cond. Rep. 44. *Mollan v. Torrance*, 9 Wheat. 537; 5 Cond. Rep. 666.

3 *Smith v. Jackson*, Paine's C. C. R. 453.

para la remision de la causa para ser juzgado en la próxima Corte de Circuito, que deberá tenerse en el Distrito en que la causa está pendiente, ó si en el Distrito de Maine para la Corte de Distrito que deberá tenerse allí próximamente, y ofreciere una buena y suficiente fianza para entregar en esa Corte, el primer dia de su sesion, copias de dicho proceso contra él, y tambien para su comparecencia allí, y para otorgar una fianza especial en la causa, si una fianza especial se requeria allí originalmente, será entónces un deber de la Corte de Estado el aceptar la caucion, y no proceder mas adelante en la causa, y cualquier fianza que se haya tomado originalmente será cancelada, y siendo entregadas dichas copias como queda dicho en esa Corte de los Estados-Unidos, la causa procederá allí de la misma manera que si hubiese sido llevada allí por proceso original.¹

Y cualquiera embargo de las mercancías ó propiedades del demandado por el proceso original, detendrá las mercancías ó propiedades así embargadas, para responder á la sentencia definitiva, del mismo modo que por las leyes de ese Estado habrian sido detenidas para responder á la sentencia definitiva, si esta hubiese sido dictada por la Corte en que empezó la causa. Y si en alguna accion comenzada en una Corte de Estado, se tratare de un título de tierra, y las partes fueren ciudadanos del mismo Estado, y la materia en cuestion excediere la suma ó el valor de quinientos pesos, con exclusion de las costas, habiéndose hecho aparecer la suma ó valor á satisfaccion de la Corte, una ú otra de las partes, ántes del juicio, expondrá á la Corte, y hará una declaracion jurada (*affidavit*) si lo requieren, que él reclama é insistirá sobre un derecho ó título de la tierra bajo una concesion de un Estado diferente de aquel en que la causa está pendiente, y que producirá la concesion original ó una copia de ella, ex-

1 El juez de una Corte de Estado ante quien se ha promovido un recurso para la remision de una causa á una Corte de los Estados-Unidos, debe ejercer una discrecion legal en cuanto al derecho reclamado de remitir la causa; el demandado teniendo derecho de remover la causa bajo las leyes de los Estados-Unidos, sobre los hechos del caso (el juez de la Corte de Estado no podia impedir legalmente la remocion); el recurso para la remocion habiendo sido hecho en propia forma, era deber de la Corte de Estado de sobreser. *Gordon v. Longest*, 16 Peters, 97.

Un grande objeto en el establecimiento de las Cortes de los Estados-Unidos y arreglo de su jurisdiccion era tener en cada Estado un tribunal supuesto libre de la influencia local, y al que todos los que no fuesen vecinos ó extranjeros, pudiesen acudir por una reparacion legal; y el objeto seria frustrado si un juez en ejercicio de otro arbitrio que el legal pudiese negar á la parte que tiene razon para ello una remocion de su causa. *Ibid.*

cepto en caso de que la pérdida del archivo público lo haga imposible, y promoverá que la parte contraria informe á la Corte, si él reclama un derecho ó un título á la tierra bajo una concesion del Estado en que está pendiente la causa; dicha parte contraria dará tal informacion, ó de lo contrario no se le permitirá alegar esa concesion, ó evidenciarla en juicio, y si informa que reclama bajo tal concesion, la parte demandante, bajo la concesion mencionada primero, puede entónces, sobre mocion, pedir que se reserve suspender la causa para el juicio de la próxima Corte de Circuito que se tendrá en tal Distrito; ó si en el Distrito de Maine, á la Corte que deberá tenerse allí próximamente; ó si en el Distrito de Kentucky, á la Corte de Distrito que deberá tenerse allí próximamente; mas si es el demandado, lo hará bajo las mismas reglas que en el caso referido ántes de la remision de una causa en tal Corte por un extranjero; y á ninguna de las partes que remueva la causa se le permitirá de alegar ó evidenciar otro título que el expuesto por él como queda dicho, como fundamento de su reclamo; y el juicio de hecho en las Cortes de circuito en todas las causas, excepto las de equidad, y de almirantazgo y jurisdiccion marítima, se hará por jurado.¹

SECCION 13^a *Y se decreta ademas:* Que la Suprema Corte tendrá jurisdiccion exclusiva en todas las controversias de una naturaleza civil en que es parte un Estado, excepto entre un Estado y sus ciudadanos; y exceptuando tambien un Estado y ciudadanos de otros Estados, ó extranjeros, en cuyo último caso tendrá jurisdiccion original, pero no exclusiva.² Y tendrá exclusivamente toda jurisdiccion en las

1 Las prevenciones de las leyes de los Estados-Unidos relativas á los jurados y juicios por jurado, son:—*Juicios por jurado*, acta del 24 de Setiembre 1789, sec. 10, sec. 12, sec. 15.—*Exencion de asistir á los jurados*, acta del 7 de Marzo, 1800, cap. 46, sec. 4^a.—*Escogimiento de los individuos del jurado y calificacion de los jurados*, acta del 24 de Setiembre 1789, cap. 20, sec. 29; acta del 13 de Mayo, 1800; acta del 20 de Julio, 1840; acta del 3 de Mayo, 1841, cap. 19. Espirada cuanto á los jurados en Pensylvania. Acta especial de jurado del 29 de Abril, 1802, cap. 31, sec. 30.—*Jurado en los casos criminales*, acta del 24 de Setiembre, 1789, cap. 20, sec. 29; acta del 30 de Abril, 1790, cap. 9.—*Modo de citar los individuos de los jurados*, acta del 24 de Setiembre, 1789, sec. 29; acta del 29 de Abril, 1802, cap. 31.—*Individuos jurados de talibus*, acta del 24 de Setiembre 1789, cap. 20.

2 En cuanto á los casos en que los Estados, ó los Estados citados son partes, se refieren los siguientes: La nacion de Cherokee, v. The State of Georgia, 5 Peters, 1 New Jersey v. The State of New York, 5 Peters, 284. Ex parte Juan Maddrazzo, 7 Petters, 627. El Estado de Rhode Island v. The State of Massachusetts, 12 Petters, 657. Cohens, v. The State of Virginia, 6 Wheat, 264; 5 Cond. Rep. 90. New York v. Connecticut, 4 Dall. 3. Fowler v. Lindsay y otros, 3 Dall. 411.

causas y procedimientos contra los embajadores, ú otros ministros públicos ó sus familiares, ó criados domésticos, que puede tener ó ejercer una Corte de ley, de conformidad con el derecho de gentes; y original, pero no exclusiva jurisdiccion en todas las causas puestas por embajadores, ú otros ministros públicos, ó en las que un cónsul ó vicecónsul fuere parte.¹ Y el juicio de hecho en la Suprema Corte, en todas las acciones de ley contra ciudadanos de los Estados-Unidos, será por jurado. La Suprema Corte tendrá tambien jurisdiccion de apelacion de las Cortes de Circuito y de las Cortes de los Estados en los casos previstos especialmente aquí en seguida;² y tendrá facultad de mandar autos prohibitorios³ á las Cortes de Distrito, cuando procedan como Cortes de almirantazgo y jurisdiccion marítima, y autos de (*excitativas*) *mandamus*,⁴ en los casos autorizados por los

1 The United States v. Ortega, 11 Wheat. 467; 6 Cond. Rep. 394. Davis v. Packard, 6 Peters, 41.

2 En cuanto á la jurisdiccion de apelacion de la Suprema Corte v. la coleccion de casos en Peters's Digest, "Supreme Court," "Appellate Jurisdiction of the Supreme Court," y los casos siguientes: The United States v. Goodwin, 7 Cranch. 108; 2 Cond. Rep. 480. Owings v. Norwood's Lessee, 5 Cranch. 344, 2 Cond. Rep. 275. Martin v. Hunter's Lessee, 1 Wheat. 304; 3 Cond. Rep. 575. Gordon v. Caldwell, 3 Cranch. 268; 1 Cond. Rep. 524. Ex parte Kearney, 7 Wheat. 38; 5 Cond. Rep. 225. Smith v. The State of Maryland, 6 Cranch. 286; 2 Cond. Rep. 377. Inglee v. Coolidge, 2 Wheat. 363; 4 Cond. Rep. 155. Nicholls y otros v. Hodges Ex-tors, 1 Peters, 562. Buel y otros v. Van Ness, 8 Wheat. 312; 5 Cond. Rep. 445. Miller v. Nicholls, 4 Wheat. 311; 4 Cond. Rep. 465. Matthews v. Zane y otros, 7 Wheat. 164; 5 Cond. Rep. 265; M'Cluney v. Silliman, 6 Wheat. 598; 5 Cond. Rep. 197. Houston v. Moore, 3 Wheat. 433; 3 Cond. Rep. 286. Montgomery v. Hernandez y otros, 12 Wheat. 129; 6 Cond. Rep. 475. Cohens v. Virginia, 6 Wheat. 264; 5 Cond. Rep. 90. Gibbons v. Ogden, 6 Wheat. 448; 5 Cond. Rep. 134. Weaton y otros v. The City Council of Charleston, 2 Peters 449. Hickie v. Starke y otros, 1 Peters 94. Satterlee v. Mattewson, 2 Petters 380. M' Bride v. Hocoy, 11 Peters 167. Ross v. Barland y otros, 1 Peters 655. The City of New Orleans v. De Armas, 9 Peters 224. Crowel v. Randell, 10 Peters 368. Williams v. Norris, 12 Wheat. 117; 6 Cond. Rep. 462. Menard v. Aspasia, 5 Peters 505. Worcester v. The State of Georgia, 6 Peters 515. The United States v. Moore 3 Cranch, 159; 1 Cond. Rep. 480.

3 Prohibicion. Cuando la Corte de Distrito de los Estados-Unidos no tiene jurisdiccion en una causa llevada ante ella, se expedirá una prohibicion por la Suprema Corte para impedir los procedimientos. The United States v. Judge Peters, 3 Dall. 121; 1 Cond. Rep. 60.

4 Mandamus. Se han decidido los casos siguientes sobre la facultad de la Suprema Corte para decretar un mandamus. Marbury v. Madison, 1 Cranch, 137; 1 Cond. Rep. 267. M'Cluney v. Silliman, 2 Wheat. 369; 4 Cond. Rep. 162. United States v. Lawrence, 3 Dall. 42; 1 Cond. Rep. 19. United States v. Peters, 3 Dall. 121; 1 Cond. Rep. 60. Ex parte Burr, 9 Wheat. 529; 5 Cond. Rep. 660. Packer v. The Judges of The Circuit Court of Maryland, 12 Wheat. 561; 6 Cond. Rep. 644. Ex parte Roberts y otros, 6 Peters 216. Ex parte Davenport, 6 Peters 661. Ex parte Bradstreet; 12 Peters 174; 7 Peters 634; 8 Peters 588. Life and Fire Ins. Comp. of New York v. Wilson's heirs, 8 Peters 291.

En un mandamus una Corte superior nunca ordenará de qué manera deba ejercer su arbitrio el tribunal inferior, sino que exigirá, en el propio caso, que la Corte inferior decida. Ibid. Life and Fire Ins. Comp. of New York v. Adams, 9 Peters

principios y usos de ley, á cualesquiera Cortes nombradas, ó personas empleadas bajo la autoridad de los Estados-Unidos.

SECCION 14^a *Y se decreta ademas:* Que todas las Cortes susodichas de los Estados-Unidos tendrán facultad para expedir autos de *scire facias*, de *habeas corpus*.¹ y todos los demas autos no previstos especialmente por el estatuto, que puedan ser necesarios para el ejercicio de su respectiva jurisdiccion, y conforme á los principios y usos de la ley. Y que uno ú otro juez de la Suprema Corte, así como los jueces de las Cortes de Distrito, tendrá facultad de conceder autos de *habeas corpus* para hacer un exámen de una causa de auto de prision.—*Con tal que* los autos de *habeas corpus* no se extiendan en nin-

571. Ex parte Story, 12 Peters 339. Ex parte Jesse Hoyt, collector, &c., 13 Peters 279.

Un auto de mandamus no es un procedimiento propio para subsanar una sentencia errónea, ó un decreto dado por una Corte inferior. Esta materia debe propiamente examinarse en un auto de error, ó en una apelacion al tribunal competente de apelacion. Ibid.

Autos de mandamus de las Cortes de Circuito de los Estados-Unidos. Una Corte de Circuito de los Estados-Unidos tiene facultad de extender un mandamus para un recaudador [*de derechos ó contribuciones*] mandándole entregar un certificado de pago [*un despacho de un buque*]. Gilchrist y otros v. Collector of Charleston, 1 Hall's Admiralty Law Journal, 429.

La facultad de la Corte de Circuito de extender el auto de mandamus se limita exclusivamente á esos casos en que sea necesario para el ejercicio de su jurisdiccion. McIntire v. Wood, 7 Cranch., 504; 2 Cond. Rep. 588.

Las Cortes de Circuito de los Estados-Unidos no tienen facultad de extender autos de mandamus segun la práctica del Banco Real [*the King's Bench*] en Inglaterra, sino solo cuando sean necesarios para el ejercicio de su jurisdiccion. Smith v. Jackson, Paine's C. C. R. 453.

¹ Habeas corpus. Ex parte Burford, 3 Cranch, 448; 1 Cond. Rep. 594; Ex parte Bollman, 4 Cranch., 75; 2 Cond. Rep. 33.

El auto de habeas corpus no vale para asistir á una persona confinada á prision sobre un *capias ad satisfaciendum* [*auto ejecutorio*] expedido en una causa civil. Ex parte Wilson, 6 Cranch., 52; 2 Cond. Rep. 300. Ex parte Kearney, 7 Wheat. 38; 5 Cond. Rep. 225.

La facultad de la Suprema Corte de expedir autos de habeas corpus, se confiere expresamente á la Corte por la seccion 14^a del acta judicial, y ha sido ejercida repetidas veces. No cabe duda respecto á la facultad. Ninguna ley de los Estados-Unidos prescribe los casos en que se deba expedir este grande auto, ni la facultad de la Corte sobre la parte asistida con él. El término usado en la Constitucion es uno que se puede entender muy bien, y el acta judicial autoriza á la Corte y á todas las demas Cortes de los Estados-Unidos y sus jueces, para expedir el auto "con el objeto de examinar la causa de un auto de prision." Ex parte Tobias Watkins, 3 Peters, 201.

Como que la jurisdiccion de la Suprema Corte sea de apelacion, se ha de demostrar á la Corte que ella tiene poder de otorgar un habeas corpus, ántes que conceda uno de ellos. Ex parte Milburn, 9 Peters, 704.

El acta del Congreso que autoriza la emision del auto de habeas corpus "con el objeto de examinar la causa de un auto de prision," se aplica tanto á los casos de auto de prision bajo un proceso civil, como á los de un proceso criminal. V. Chief Justice Marshall, 2 Brocken C. C. R. 447. Ex parte Cabrera, 1 Wheat. C. C. R. 232. United States v. French, 1 Gallis. C. C. R. 2. Holmes v. Jenninson, Governor of the State of Vermont, 14 Peters, 540.

gun caso á los presos formalmente en la cárcel, á ménos que no estén custodiados bajo ó so color de la autoridad de los Estados-Unidos, ó estén detenidos para ser juzgados ante alguna Corte de los mismos, ó sea preciso llevarlos á la Corte para testificar.

SECCION 15^a *Y se decreta ademas:* Que todas las dichas Cortes de los Estados-Unidos tendrán facultad en el juicio segun la ley, sobre mocion y habiéndose dado la debida noticia de ella, de mandar á las partes que presenten los libros y escrituras en su posesion ó poder, que contengan las pruebas pertenecientes á la decision, en los casos y circunstancias en que pudieran ser compelidas á presentarlos segun las reglas ordinarias de proceder en la cancillería; y si el demandante faltare á cumplir con esa orden, de presentar los libros y escrituras, será legal para las Cortes respectivamente, sobre mocion, de dar una sentencia á favor del demandado como en los casos de (*nonsuit*) declaracion de pérdida de derecho para el demandante y de continuar la causa; y si el demandado faltare á cumplir con esa orden, de presentar los libros y escrituras, será legal para las Cortes respectivamente, sobre mocion como queda dicho, de sentenciar contra él ó ella por contumacia.¹

¹ Basta para una parte informar que la otra está en posesion de un papel, que le ha noticiado, conforme al acta del Congreso, de presentar en juicio, sin dar otra prueba del hecho; y la parte así solicitada debe eximirse de las consecuencias de no presentarlo por un *affidavit* [*declaracion jurada*], ú otra prueba que no lo tiene en su poder para producirlo. Hylton v. Brown, 1 Wash. C. C. R. 298.

La Corte, sobre un aviso del demandado al demandante de producir un documento de un título de una tierra en cuestion, que solo destruiria el título del demandante, no le comelerá á hacerlo, á ménos que el demandado no demuestre ántes su título á la tierra. Demostrar puramente un derecho de posesion, no es suficiente para darle un derecho al ayuda de una Corte de cancillería ó de la Suprema Corte, para compeler á la manifestacion de papeles que sirven puramente para destruir el título del demandante sin corroborar el del demandado. Es suficiente para tener derecho á pedir los papeles demostrar el título á la tierra, aunque no aparezca ninguno en los papeles. Ibid.

Cuando una parte en una causa desea la produccion de documentos supuestos en poder de la otra, debe dar aviso de producirlos; y si no se producen puede dar una prueba secundaria de su contenido. Pero si es su intencion hacer declarar al demandante decaido del derecho de proseguir la causa [*nonsuit*], ó si el demandante pidiendo los documentos entiendo de obtener una sentencia por contumacia, conforme á la seccion 15^a del acta judicial, es obligado á imponer la parte contraria de que entienda pedir á la Corte una orden para él de producir los documentos, ó por falta de ello dar un auto de *decaimiento* [*nonsuit*] ó una sentencia por contumacia, segun que el caso lo requiera. Bas v. Steele, 3 Wash. C. C. R. 381.

Ninguna ventaja se puede sacar de la *no-presentacion* de los papeles, á ménos que no se establezcan razones para presumir que los documentos al tiempo de darse el aviso, estaban en poder ó posesion de la parte á quien se daba el aviso, y que eran conducentes á la sentencia. En uno y otro de los casos la parte á quien se dió aviso puede ser requerida de probar, con su propio juramento, que los pape-

SECCION 16^a *Y se decreta ademas:* Que no se sostendrán causas de equidad en ninguna de las Cortes de los Estados-Unidos en un caso en que se pueda remediar llana, adecuada y completamente por la ley.¹

SECCION 17^a *Y se decreta ademas:* Que todas las dichas cortes de los Estados-Unidos tendrán facultad de conceder nuevo exámen en los casos en que ha habido un juicio por jurado por las razones por que se ha acostumbrado conceder nuevo exámen en las Cortes de ley;² y tendrán facultad de imponer y recibir todos los necesarios juramentos ó declaraciones, y de castigar con multa ó prision, al arbitrio de dichas cortes, todas las faltas á la autoridad en cualquier

les no están en su posesion ó poder, el cual juramento puede ser atacado con una prueba contraria, conforme á las reglas de equidad. *Ibid.*

Para que el demandado tenga derecho á hacer declarar el *decaimiento* [*nonsuit*] del demandante, por no conseguir los que se le habia noticiado de producir, el demandado debe ántes obtener una órden de la Corte, con una regla que determine cómo deban ser presentados. Pero no es preciso que esta órden sea absoluta cuando se pida, sino que puede ser [*nisi*] condicionada, á ménos que la causa no se promueva en juicio. *Dunham v. Riley*, 4 Wash. C. C. R. 126.

La notificacion á la parte contraria de producir en juicio todas las cartas en su posesion, relativas á dinero recibido por él bajo la decision de los comisionados bajo el tratado de Florida, es suficientemente específica, como que describia su objeto. Si á tal notificacion contesta la parte, bajo juramento, que no tiene en su posesion ninguna carta particular, y que despues de una diligente pesquisa no ha podido encontrar ninguna, esto es suficiente para prevenir la oferta de una prueba secundaria de su contenido. La parte no puede ser interpelada ni compelida á contestar si jamas ha tenido una tal carta en su posesion. *Vasse v. Miffiin*, 4 Wash. C. C. R. 519.

1 La jurisdiccion de equidad de las Cortes de los Estados-Unidos es independiente de la ley local de cualquier Estado, y es la misma por su naturaleza y extension que la jurisdiccion de equidad de Inglaterra, de la que se deriva. Por lo tanto no se opondrá á esta jurisdiccion el que haya un remedio bajo la ley local. *Gordon v. Hobart*, 2 Sumner's C. C. R. 401.

Si un caso es conocible segun la ley comun, el demandado tiene un derecho al juicio por jurado, y no se puede sostener un pleito sobre él en equidad. *Baker v. Biddle*, 1 Baldwin's C. C. R. 405.

No puede haber concurrencia de jurisdiccion entre la ley y la equidad, cuando el derecho y el remedio son los mismos; pero la equidad puede proceder en falta del remedio de la ley, como un refuerzo incidental y auxiliar. Su jurisdiccion es especial, limitada y definida, no como en Inglaterra, en donde depende del uso. *Ibid.*

La seccion 16^a de la ley judicial es una acta declaratoria que fija la ley en cuanto á los casos de jurisdiccion de equidad con la naturaleza de una caucion, limitacion ó excepcion para su ejercicio. Si el demandante tiene un remedio llano, adecuado y completo en la ley, el caso no es una causa de equidad bajo la Constitucion ó el acta judicial. *Ibid.*

Aunque las reglas y principios establecidos en la Cancillería Inglesa al tiempo de la revolucion sean adoptados en las Cortes federales, los cambios introducidos desde entónces no son seguidos aquí, especialmente en materia de jurisdiccion, en cuanto á que la seccion 16^a del acta de 1789 es imperativa. *Ibid.*

2 Nuevos exámenes. *Calder v. Bull and Wife*, 3 Dall. 386; 1 Cond. Rep. 172. *Arnold, s. Jones, Bee's Rep.* 104.

causa ó audiencia ante las mismas; ¹ y de hacer y establecer todos los reglamentos necesarios para conducir los negocios con órden en las dichas cortes, con tal que estos reglamentos no sean contrarios á las leyes de los Estados-Unidos.

SECCION 18^a *Y se decreta ademas:* Que cuando en una Corte de Circuito se haya dado una sentencia sobre un fallo de jurado [*verdict*] en una accion civil, puede, á mocion de una de las partes, al arbitrio de la Corte, y con las condiciones para la seguridad de la parte contraria que se juzgasen convenientes, suspenderse la ejecucion por cuarenta y dos dias desde el dia de la sentencia, para dar tiempo de extender en la secretaría de dicha Corte una peticion para un nuevo exámen. Y si tal peticion fuere presentada dentro de dicho término de cuarenta y dos dias, con un certificado para eso de cualquiera de los jueces de esa Corte, en que permita presentarla, cuyo certificado puede él hacer ó rehusar á su arbitrio, la ejecucion se suspenderá por supuesto ademas hasta la próxima sesion de dicha corte. ² Y si se concede un nuevo exámen, la sentencia anterior quedará por eso mismo anulada.

SECCION 19^a *Y se decreta ademas:* Que será deber de las Cortes de Circuito, en las causas de equidad y de almirantazgo y jurisdiccion marítima, hacer aparecer por entero en el registro los hechos sobre que fundan su sentencia ó decreto, ya sea por el proceso ó el mismo decreto, ya sea por una relacion del caso reconocida por las partes,

1 Desprecio de la Corte. Las Cortes de los Estados-Unidos no tienen ninguna jurisdiccion de la ley comun sobre los crímenes contra los Estados-Unidos. Pero independientemente de los estatutos, las cortes de los Estados-Unidos tienen facultad de multar por desprecios, y aprisionar por contumacia, y de compeler á la obediencia de sus órdenes, &c. *The United States v. Hudson* y otros, 7 Cranch. 32; 2 Cond. Rep. 405.

Por una acta expedida el 2 de Mayo de 1831, cap. 99, está decretado que la facultad de las Cortes de los Estados-Unidos para castigar los desprecios no se extenderá á cualquiera caso, excepto al mal comportamiento en presencia de la corte, ó tan cerca de la Corte que se estorbe la administracion de la justicia, ó al mal comportamiento de los oficiales de la Corte en sus transacciones oficiales, y á la desobediencia ó resistencia de algun oficial de la Corte, parte, individuo del jurado, testigo ú otra persona, á un auto, trámite judicial, órden ó decreto de la corte. Pueden presentarse acusaciones contra las personas que impiden los procedimientos de la Corte, &c. V. el estatuto.

2 Ejecucion. La seccion 14^a del acta judicial del 24 de Setiembre, 1789, cap. 20, autoriza á la Corte de los Estados-Unidos para extender autos de ejecucion sobre las sentencias que se hayan pronunciado. Esta seccion provee solamente para extender el auto, y no arregla el modo de proceder por el oficial que obedece su mandato. *Bank of the United States v. Halstead*, 10 Wheat. 51; 6 Cond. Rep. 22.